

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito, suscrito en fecha 26 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, por un importe de US\$49,800,000.00 (cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito, suscrito en fecha 26 de marzo de 2010, entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda, Lic. Vicente Bengoa Albizu, y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, representado por D. Diego Bermejo Romero de Terreros, Embajador de España en República Dominicana, por un importe de US\$49,800,000.00 (cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares); si procede, dicho importe podrá incrementarse hasta financiar el 50% de la prima de seguro CESCE. Este crédito corresponde al 50% la financiación oficial española, destinada a financiar el diseño, construcción y puesta en marcha del acueducto múltiple de Peravia; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Convenio de Crédito, suscrito en fecha 26 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, por un importe de US\$49,800,000.00 (cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares).

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretario Ad-Hoc.

jf

Resolución que aprueba el Convenio de Crédito, suscrito en fecha 26 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, por un importe de US\$49,800,000.00 (cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares).